



ADMINISTRACION NACIONAL  
DE EDUCACION PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 09 JUN 2020

Acta 31  
Res. N° 33  
Exp. N° 2019-25-1-005107  
PAEMFE/Jurídica/PB/kg

**VISTO:** Las presentes actuaciones relacionadas con la Licitación Pública Nacional N°6/19 del Programa de Apoyo a la Educación Media y a la Formación en Educación (PAEMFE) para la ampliación, adecuación y acondicionamiento de la Escuela Técnica de la Unión del departamento de Montevideo.

**RESULTANDO:** I) Que de fs. 4 a 169 obra el Dossier que contiene el Proyecto Arquitectónico, la constancia de situación dominial y el presupuesto oficial de la respectiva obra, este último por un monto de \$76.186.565 (pesos uruguayos setenta y seis millones ciento ochenta y seis mil quinientos sesenta y cinco), lo que incluye monto total de la obra, eventuales imprevistos, IVA y leyes sociales correspondientes.

II) Que de fs. 171 a 173 luce el informe de la Unidad de Programación y Monitoreo en el cual se expresa que el objeto del presente procedimiento se afectará en el Componente: 4 - Infraestructura para la mejora educativa, Subcomponente: 2 - Ampliación de centros de educación, Línea de acción: 2 - Ampliación y equipamiento de centros educativos de educación media, Categoría de inversión: 2 - Obras, con cargo a fondos de endeudamiento externo del Proyecto 813 de PAEMFE y se adjuntan los criterios de elegibilidad. Se afectará un monto total de \$76.186.565 (pesos uruguayos setenta y seis millones, ciento ochenta y seis mil quinientos sesenta y cinco) del siguiente modo: \$63.850.198 (pesos uruguayos sesenta y tres millones ochocientos cincuenta mil ciento noventa y ocho) con cargo a endeudamiento externo y \$12.336.367 (pesos uruguayos doce millones trescientos treinta y seis mil trescientos sesenta y siete) con cargo a la contraparte local, correspondientes a impuestos (IVA).

III) Que de fs. 399 a 427 y de fs. 2036 a 2124 obra el Pliego de Bases y Condiciones Generales y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

IV) Que por Resolución N°143 de fecha 22 de noviembre de 2019 la Coordinación General de PAEMFE (fs. 220 y 221) autorizó el inicio del procedimiento y aprobó los respectivos documentos.

V) Que de fs. 429 a 437 obran las constancias de las publicaciones realizadas en el diario El Observador, en las páginas web de PAEMFE y de la Agencia de Compra y Contrataciones Estatales (ACCE), en revistas especializadas en información a los proveedores e invitaciones a tres empresas del ramo, todas las cuales fueron realizadas con una antelación mayor a la requerida para este tipo de procedimientos.



ADMINISTRACION NACIONAL  
DE EDUCACION PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

VI) Que de fs. 487 a 1690 lucen las ofertas presentadas por las empresas FEDAL S.A., MTA S.A., FABRA S.A., CONDE S.A., PELMON S.A., FILIPIAK INGENIERÍA SRL, NUEVOS TONOS S.A., RAÚL CLERC S.A. Y UNIÓN ELÉCTRICA S.A.

VII) Que con fecha 19 de febrero de 2020 se realizó el Acto de Apertura, el cual luce a fs. 1691 de obrados.

VIII) Que a fs. 1693 y 1694 obra el informe primario del Área Infraestructura, en el que se analiza desde el punto de vista sustancial las propuestas de las empresas y a fs. 2034 el informe complementario de esa Área.

IX) Que a fs. 2126 y 2127 luce el informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones en el que se propone la adjudicación del procedimiento de referencia a la empresa MTA S.A.

**CONSIDERANDO:** I) Que los nuevos Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares de Obras con sus respectivos anexos de la Unidad Coordinadora de PAEMFE, introducen una serie de disposiciones que se basan en apuntar a un posicionamiento analítico y responsable de las empresas, frente al respectivo Proyecto Arquitectónico elaborado por la Administración, que integra los documentos de la presente licitación y a la clara determinación de que las obras deben estar culminadas en el plazo que en cada caso se establece y en las condiciones de calidad requeridas. Para ello se previó especialmente:

- La participación de los adquirentes del respectivo Pliego en el control del Proyecto Arquitectónico, a través de la solicitud de aclaraciones y planteamiento de observaciones, que son resueltas en esa etapa por el Organismo Ejecutor en forma definitiva, comunicándose de ello al peticionario y a los demás adquirentes de dichos documentos. Cumplido ese proceso todos los oferentes y especialmente el futuro adjudicatario, asumen como suyo el respectivo proyecto, a todos los efectos del caso.

- Con el mismo criterio que apunta a que todos los oferentes analicen al detalle cada proyecto con sus respectivos cronogramas y presupuestos oficiales, se les exige que establezcan en las ofertas la capacidad organizativa de la empresa y especialmente, el número y detalle de categorías de las personas asignadas directamente a la obra para cada mes comprendido en el plazo de ejecución de la misma, de acuerdo al cronograma respectivo. De esta forma cuando se adjudica la licitación cada parte tiene claro cuál debe ser el ritmo de obra comprometido para cumplir con la culminación en los plazos establecidos.

- Asimismo tanto la Administración como los oferentes y especialmente quien resulte adjudicatario, asumen que la obra debe culminarse incluyendo los trabajos derivados de eventuales imprevistos que se planteen en el curso, para lo cual se prevé un monto máximo a abonar que estará sujeto al control de la ocurrencia del hecho y a la estimación de





ADMINISTRACION NACIONAL  
DE EDUCACION PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

los costos derivados. Como consecuencia de ello, si los imprevistos superan esa estimación, igualmente los trabajos deben cumplirse y su costo será de cuenta del adjudicatario y no se admitirán adicionales de obra en el curso de la ejecución respectiva.

II) Que realizado el análisis formal y técnico se determinó que las empresas FEDAL S.A., MTA S.A., FILIPIAK INGENIERÍA SRL, RAUL CLERC S.A., PELMON S.A., UNIÓN ELÉCTRICA S.A. y CONDE S.A. fueron las únicas que presentaron ofertas válidas, según informes que se encuentran a fs. 2032 y 2034 de obrados.

III) Que con posterioridad a dicho análisis, se procedió de acuerdo a los Pliegos, a efectuar la ponderación económica dentro del citado elenco de propuestas válidas.

IV) Que la oferta de la empresa MTA S.A. resultó ser la más conveniente desde el punto de vista económico.

V) Que en la especie se cumplieron todas las etapas previstas al efecto, por lo que la empresa cuya oferta se propone adjudicar ha asumido como suyo el Proyecto Arquitectónico y demás obligaciones relativas al presente procedimiento, la culminación de la obra prevista y los eventuales imprevistos que se planteen en el curso de la misma, en el plazo y condiciones de calidad estipuladas y conforme al precio cotizado, que incluye el monto máximo de contraprestación por dichos eventuales imprevistos.

VI) Que la Comisión Asesora de Adjudicaciones sugiere adjudicar la licitación de referencia a la empresa MTA S.A., en virtud de que ha cumplido con todos los requisitos establecidos en los documentos licitatorios. El total de la erogación aconsejada, incluyendo obra prevista y máxima contraprestación por eventuales obras o trabajos imprevistos, IVA y leyes sociales, asciende a \$77.299.665 (pesos uruguayos setenta y siete millones doscientos noventa y nueve mil seiscientos sesenta y cinco).

VII) Que el monto cotizado por la firma MTA S.A. asciende al 101,46% del presupuesto oficial.

VIII) Que a fs. 2131 luce la afectación del gasto N°1402/20 por un monto de \$8.172.825 (pesos uruguayos ocho millones ciento setenta y dos mil ochocientos veinticinco), a fs. 179 el informe de disponibilidad N°010/21 por la suma de \$30.199.407 (pesos uruguayos treinta millones ciento noventa y nueve mil cuatrocientos siete) y a fs. 2130 el informe de disponibilidad N°001/22 por un importe de \$26.687.504 (pesos uruguayos veintiséis millones seiscientos ochenta y siete mil quinientos cuatro), con cargo a endeudamiento externo del Proyecto 813 de PAEMFE. El IVA se pagará con certificado de crédito nominativo.



IX) Que el presente procedimiento se encuentra amparado en lo establecido en el literal B del numeral 3 de la Sección III – Ejecución del Programa – del Reglamento Operativo de PAEMFE, en las políticas de adquisición de bienes y obras GN- 2349-9 del BID del año 2011 y en el artículo 45 del TOCAF.

**ATENTO:** A lo expuesto;

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, RESUELVE:**

1) Adjudicar la Licitación Pública Nacional N°6/19 del Programa de Apoyo a la Educación Media y a la Formación en Educación (PAEMFE) para la ampliación, adecuación y acondicionamiento de la Escuela Técnica de la Unión del departamento de Montevideo a la empresa MTA S.A., con cargo al Componente: 4 - Infraestructura para la mejora educativa, Subcomponente: 2 - Ampliación de centros de educación, Línea de acción: 2 - Ampliación y equipamiento de centros educativos de educación media, Categoría de inversión: 2 – Obras, con cargo a fondos de endeudamiento externo del Proyecto 813 de PAEMFE, por un monto de \$65.059.736 (pesos uruguayos sesenta y cinco millones cincuenta y nueve mil setecientos treinta y seis) y de \$12.239.929 (pesos uruguayos doce millones doscientos treinta y nueve mil novecientos veintinueve) con certificados de crédito, a valores básicos del mes de enero de 2020, según el siguiente detalle:

<u>CONCEPTO</u>	<u>(\$)</u>
<b>OBRA PREVISTA</b>	50.578.219,00
IVA	11.127.208,00
LEYES SOCIALES	7.759.672,00
<b>MÁXIMA CONTRAPRESTACIÓN POR EVENTUALES IMPREVISTOS</b>	5.057.822,00
IVA	1.112.721,00
LEYES SOCIALES	1.664.023,00
<b>TOTAL</b>	<b>77.299.665,00</b>

- El monto imponible ofrecido es de \$11.792.814 (pesos uruguayos once millones setecientos noventa y dos mil ochocientos catorce) por concepto de trabajos y obras previstas y de \$2.528.911 (pesos uruguayos dos millones quinientos veintiocho mil novecientos once) por concepto de eventuales imprevistos, a valores básicos del mes de enero de 2020. En caso de superarse dichos montos el excedente será de cargo del





ADMINISTRACION NACIONAL  
DE EDUCACION PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

contratista, conforme al Art. 27 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y lo ratificado por la empresa en su oferta.

- El total incluyendo obra prevista, IVA y leyes sociales y máxima contraprestación por eventuales obras o trabajos imprevistos, IVA y leyes sociales es de \$77.299.665 (pesos uruguayos setenta y siete millones doscientos noventa y nueve mil seiscientos sesenta y cinco) a valores básicos del mes de enero de 2020, reajutable mensualmente en función de la variación del Índice de Costo de la Construcción, de acuerdo a lo establecido por el Art.15 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.


2) Disponer que el IVA será abonado mediante certificados de crédito nominativos en moneda nacional emitidos por la Dirección General Impositiva, conforme lo establece el Art. 440 de la Ley N°15.903.

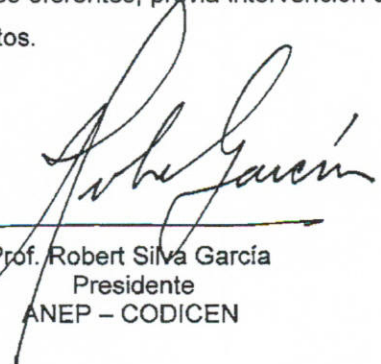
3) Aclarar que el perfeccionamiento del contrato respectivo queda condicionado a la intervención sin observaciones del Tribunal de Cuentas.

4) Autorizar a la Unidad Financiero Contable de PAEMFE a efectuar la liquidación y pago de las facturas que se generen a raíz de la ejecución de las obras y de las leyes sociales correspondientes, con cargo a fondos de endeudamiento externo del Proyecto 813 de dicho Programa.

5) Encomendar a la Comisión Descentralizada de Montevideo la comunicación de la presente resolución a la Intendencia de Montevideo y a los Municipios correspondientes.

Comuníquese al Ministerio de Educación y Cultura con destino a la Comisión de Educación del Poder Legislativo y a la Cámara de Representantes – Diputados del departamento de Montevideo, Consejo de Educación Técnico Profesional, Comisión Descentralizada de Montevideo y a la Dirección de Comunicación Institucional para la respectiva publicación en la página web de la ANEP. Cumplido, pase a la Unidad Coordinadora de PAEMFE, a fin de notificar a todos los oferentes, previa intervención del gasto por parte del Tribunal de Cuentas y demás efectos.

  
Dr. Juan José Villanueva Bidegain  
Secretario General  
ANEP – CODICEN

  
Prof. Robert Silva García  
Presidente  
ANEP – CODICEN